

REPÚBLICA DE CHILE
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
CANDANEDO
BENEKEN

NOMBRES
ROLANDO

SEXO **M** PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
16 MAR 1974

FECHA DE EMISIÓN
06 SEPT 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
16 MAR 2018

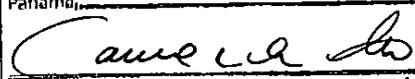
RUN **14.520.484-4**

FIRMA DEL TITULAR 

Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
 con cédula de Identidad personal No. 4-244-688

CERTIFICO
 Que este documento ha sido cotejada y encontrada
 en todo conforme con su original.

Panamá, 5 FEB 2014


 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

67.A



El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

TANIA SUSANA CHEN G.

Es autentica del funcionario que el día 5

De FEBRERO año 2014

ejercia el cargo de NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Panamá, 5 de FEBRERO año 2014

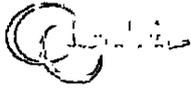
524606-LS Autenticación N° 67-A

Firma del funcionario





Levada de P...



Factura: 002-100-000000872



20151701019D00612

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





Fa N° 111112



ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 07977/6

N° 52.- REVOCACION DE PODER.- "BESIMOL S.A." A JOSE ORIOL MARCOS PINOARGOTTY.-- En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Señor Roberto Fava, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.854.769-2, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "BESIMOL S.A.", inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21 681257 0013, y ambos con domicilio en la calle Juncal número 1355, Escritorio 907 de esta Ciudad.- Y para que lo consigne en este, mi Protocolo, dicen que:- **PRIMERO.- Antecedente:** Por escritura otorgada en la Ciudad de Montevideo, el doce de Marzo de dos mil trece, autorizada por el suscrito Escribano, "**BESIMOL S.A.**" confirió poder general amplio y suficiente en cuanto a derecho fuese necesario, a favor del Señor **JOSE ORIOL MARCOS PINOARGOTTY**, Licenciado en Derecho, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170730861-3, para que representara a la sociedad, en la República de Ecuador, pudiendo:- a) Comparecer, intervenir, ante todas las autoridades administrativas, tributarias, societarias, judiciales, en todas las acciones y obligaciones, actos de gestión, de la "PODERDANTE" dentro de la República del Ecuador. b) Contestar demandas ante los Jueces, Tribunales de la Función Judicial, en todas las instancias, ya sea, proponiendo excepciones o prosiguiendo procesos o juicios hasta la conclusión; quedando expresamente facultado para comparecer a audiencias, actuar pruebas, confesar, diferir el juramento, interponer recursos, desistir, transar, que se presenten en contra de la "PODERDANTE" dentro de la República del Ecuador. c) Representar con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República de Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones con



traídas por la "PODERDANTE" en la República del Ecuador, en conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, reformado mediante Registro Oficial número 591 de 15 de mayo del 2.009, en concordancia con lo que dispone el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías. **d)** Adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier modo y a cualquier título. **e)** Disponer de los bienes inmuebles, muebles o vehículos mediante venta, donación, permuta y cualquier traspaso de dominio; darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar hipotecas, gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis, pagar cánones de arriendo; celebrar contratos de arriendo o anticresis. **f)** Adquirir y enajenar bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, en conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, reformado mediante Registro Oficial número 591 de 15 de mayo del 2.009. **g)** Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías. Y **h)** Representar a la Poderdante en todas las Juntas Generales de Accionistas que se celebren en la compañía "COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA"; y, que participe en estas con derecho a voto de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Poderdante.- **SEGUNDO.**- "Bensimol S.A." revoca totalmente el poder general referido en la cláusula anterior.- Y yo, el autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente;- B) "Besimol S.A." fue constituida por acta de fecha 5 de Setiembre de 2011, tiene personería jurídica y sus Estatutos aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 27 de Setiembre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16822 el 21 de Octubre de 2011, y publicados; el otorgamiento del presente poder fue resuelto y aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22





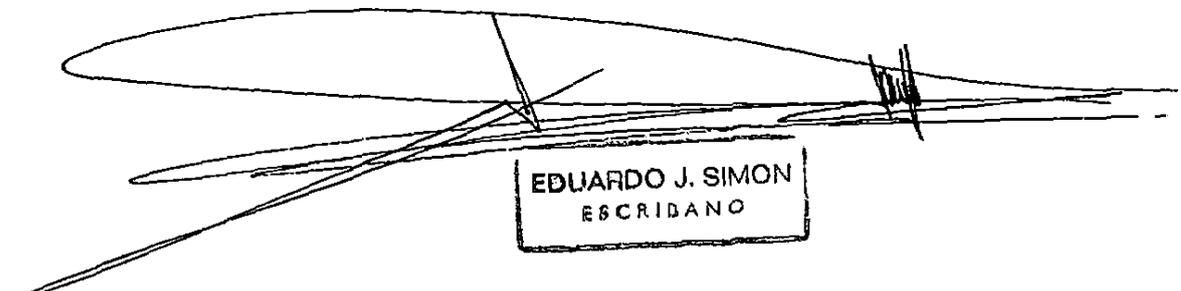
Fa N° 111113

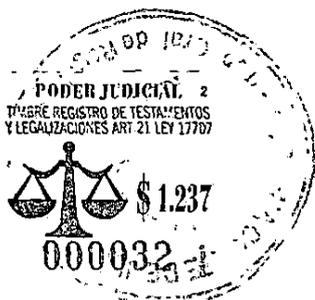


ESC. EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST - 0797716

de Diciembre de 2014, en la cual se designó al compareciente Señor Roberto Fava para representar a la Sociedad en este otorgamiento, según acta que luce en el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de la Sociedad anotado en el Registro Nacional de Comercio con el número 23715 el 14 de Noviembre de 2011, que tengo a la vista;- C) Advierto a los presentes el derecho que los asiste de enterarse por sí o por otros del contenido de esta escritura;- D) Leída que le fue el compareciente así la otorga y firma por ante mí;- E) Esta escritura sigue inmediatamente a la numero 51 de Poder general, extendida el día 26 de Diciembre del corriente año del folio 157 al folio 158.- **ROBERTO FAVA.- E.SIMON, (Escribano).**-----

PASO ANTE MI: En fe de ello y para entregar a "BESIMOL S.A.", expido esta primera copia, cuya matriz fue extendida y autorizada en los Papeles Notariales de Actuación Serie Ez Nos. 082559 y 082560, y de la cual se expide esta única copia, que sello, signo y firmo en los Papeles Notariales de Actuación Serie Fa Nos. 111112 y 111113, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-**Enmendado: BESIMOL: vale.**--


 EDUARDO J. SIMON
 ESCRIBANO





Factura: 002-100-000000872



20151701019D00612

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

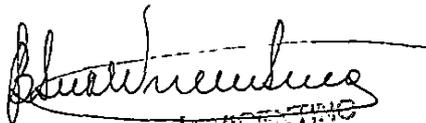
NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO JOSE SIMON DAHLQUIST es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 111113 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de enero de dos mil quince.



ANA MARIA VICENTINI
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





Factura: 002-100-000000872



20151701019D00612

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Enero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015001541010B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Mónica Barry
M.B.R.R.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

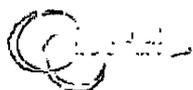
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Factura: 002-100-000000872



20151701019D00612

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701019D00612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

